

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

37603 *Anuncio de la notaria de don Antonio Ojeda Escobar sobre subasta extrajudicial de finca.*

Don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla, calle Bilbao número 3, hago saber:

Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana.- Casa en Sevilla, Plaza de San Juan de la Palma, nº 11 actual. C.P 41003. Tiene una superficie de ciento veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, casa número nueve; por la izquierda, casa número cinco; y por la espalda, con los números siete y nueve accesorios de la calle Espíritu Santo. Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número Trece de los de Sevilla, al folio 223, del libro 461, al tomo 2024, finca 2.783. Referencia Catastral: 5331927TG3453A000100.

Y que procediendo a la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta de la finca para el día 27 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de enero de 2012, a las 10,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 21 de febrero de 2012 a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 29 de febrero a las 10,00 horas.

2. La subasta se celebrará en la notaría antes indicada, en la planta primera del mismo edificio.

3. El tipo para la primera subasta es el siguiente para la finca: Un millón ciento ocho mil doscientos dieciséis euros con noventa céntimos (1.108.216,90 €).

Para la segunda el setenta y cinco por ciento (75 %) de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la repetida notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- Notario.

ID: A110084312-1